

## Requerimiento Nro. 2026003783

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b> Centro de Costo : <b>MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO</b> Preparada por : 10-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL Revisada por : 11-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Aprobada por : 11-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Proyecto : Activo : Comentarios : Adquisición de materiales Grasa para el área electromecánica	Dirigido a : <b>Almacén</b> Almacen : <b>R2-ALMACEN DE MATERIALES</b> Prioridad : <b>Normal</b> Fecha Requerida : <b>10/06/2026 15:05:00</b> Estado : <b>Aprobada</b>
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	010424	GRASA	091	0301	LB	35.000	.000010	0.000326		603220

**1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de materiales Grasa para el área electromecánica

**2- FINALIDAD PÚBLICA**

Adquisición de materiales Grasa para el área electromecánica, Grasa para mantenimiento de válvulas y equipos electromecánicos, garantizando el abastecimiento de agua potable en la ciudad de Arequipa.

**3- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de materiales grasa es para el realizado del mantenimiento de las válvulas y equipos electromecánicos para el mantenimiento al fin de alargar la vida útil de estas.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

**5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

1512190200088178grasa multipropósito

**6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- Grasa sintética Premium
- Cantidad 01 valde x 17 kg. Envase valde o equivalente /35 lb
- 85% base semisintética (paoalfaolefina) grado NLGH2
- Libre de azufre, fosforo, zinc
- Temperatura de trabajo 200° C y -23°C
- Viscosidad CST a 40°C (226.7)
- Índice de viscosidad (123)
- Punto de goteo 315°C
- Penetración trabajada a 60 strokes (265-295)

**7.-PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No aplica.

**8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

No aplica.

**9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES**

Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

**10.- PLAZO DE ENTREGA**

15 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

**11- LUGAR DE ENTREGA**

SEDAPAR S.A. Esquina Av. unión con Av. Goyeneche Miraflores.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

**12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES**

No aplica

**13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES**

Pago único

**14.- CONFORMIDAD**

La conformidad será dada por la Jefatura de electromecánica de la Gerencia de Producción y tratamiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**15.- GARANTIA COMERCIAL**

Un año de garantía

**16.- VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

  
 OFICINA  
 MANTENIMIENTO  
 ELECTRO  
 MECANICO  
 Arequipa

Preparado por

  
 GERENCIA  
 DE PRODUCCIÓN  
 Y TRATAMIENTO  
 Arequipa

Revisado Por

  
 GERENCIA  
 DE PRODUCCIÓN  
 Y TRATAMIENTO  
 Arequipa

Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026003783

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b> Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO Preparada por : 10-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL Revisada por : 11-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Aprobada por : 11-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Proyecto : Activo : Comentarios : Adquisición de materiales Grasa para el área electromecánica	Dirigido a : Almacén Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES Prioridad : Normal Fecha Requerida : 10/06/2026 15:05:00 Estado : <b>Aprobada</b>
---	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

**18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**19.- ADELANTOS**

No Aplica

**20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

**21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**


A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a

  
 Preparado por  
 OFICINA MANTENIMIENTO ELECTRO MECANICO  
 AREQUIPA

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por  
 GERENCIA DE PRODUCCION Y MANTENIMIENTO

## Requerimiento Nro. 2026003783

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 10-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL	
Revisada por : 11-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad : Normal
Aprobada por : 11-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida : 10/06/2026 15:05:00
Proyecto :	Estado : <b>Aprobada</b>
Activo :	
Comentarios : Adquisición de materiales Grasa para el área electromecánica	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio e Industria Arequipa
- AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias
- MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos

**PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT's:**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

**24.- GESTIÓN DE RIESGOS**

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento. La no adquisición de este bien compromete la disponibilidad del agua de servicio para realizar las acciones operativas necesarias para el área de Electromecánica.

2010424	GRASA		091	0301	LB	10.000	.000010	0.000326	603220
---------	-------	--	-----	------	----	--------	---------	----------	--------

Grasa premium de lubricación industrial grado alimenticio.

Envase: 10 libras

Penetración trabajada (ASTM D-217) 460

Viscosidad base @ 40°C 142 cSt / 244.96 cSt

Punto de goteo > 249 °C (>480 °F)

Rango de servicio continuo Hasta 130 °C

Corrosión lámina de cobre (ASTM D-4048) 1B

Pérdida por irrigación de agua @ 79°C < 6.4%

Bombeo a baja temp. @400 psi De -18 °C a -9 °C

Bases Sintéticas: con ausencia significativa de niveles de hidrocarburos minerales peligrosos: MOSH y MOAH.

Total Items pedidos	2	TOTAL S/.	0.00
---------------------	---	-----------	------

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por